PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Armenia,24 de octubre de 2023

PARA:	Giovanny Vicente Ibarra Palacios
DE:	Cesar Augusto Ospina Puertas – subdirector De Centro
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
5212845	ABDUL HERNANDEZ AGUIRRE	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente
4463985	ADRIANA CASTAÑO JIMENEZ	
5198048	ALDEMAR ALBERTO RACEDO MIRANDA	
4484059	ALVARO GUILLERMO BAENA LOPEZ	
4464587	ANDREA GUERRERO ZULUAGA	
5198031	ANDRES HERNANDO ZAMBRANO CARDONA	
5198111	ANDRES MAURICIO GARZON LOPEZ	
4463880	ANGELA CAMPAZ VALENCIA	
5197659	ANGELICA MARIA GUERRERO VANEGAS	
4464570	ARLE ARLE MORALES ORTIZ	
5198505	BEATRIZ EUGENIA HERNANDEZ ZULUAGA	
4464764	CARLOS ALBERTO CIRO CASTAÑO	
5197631	CAROLINA HENAO MURILLO	
4463961	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	
4484381	CRISTHIAM CAMILO MARIN OVIEDO	

4889907	CRISTIAN FABIAN AVILA GUTIERREZ	
4484531	DANA MAGDALENA MONSALVE PEREA	
5197339	DIANA CAROLINA OSPINA FLOREZ	
4464432	DIANA CAROLINA RICO CRUZ	
5198211	DIEGO LEANDRO PEREA CARDONA	
5206743	DORA LILIANA QUINTERO ALZATE	
5197672	EDUIN ALBERTO PINEDA CADAVID	
4464615	EDWIN GUSTAVO ROZO GOMEZ	
4484515	GDARY LORENA OYOLA MORENO	
4484030	GERMAN ALBERTO ANGARITA HENAO	
5197701	GINA MARCELA GOMEZ VELASQUEZ	
5198201	HUGO HERNAN HENAO HERNANDEZ	
5197177	JENNY PATRICIA VASQUEZ RODRIGUEZ	
5197666	JESUS MARÍA OBANDO BARRERO	
5197141	JHONATAN ARBOLEDA BOTERO	
4946595	JOSE FABIAN VALENCIA PARRA	
5198068	JOSE FERNANDO PALOMINO POSADA	
5197355	KELLY JOHANNA REY PIMIENTA	
5198013	LAURA CATALINA OLIVEROS RODRIGUEZ	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente
4443748	LEYDI KATHERINE OSPINA CALDERON	
4464099	LILIANA ANDREA ORREGO GARCIA	
4465040	LINDELIA PERALTA PAULA	
4484416	LUISA FERNANDA GIRALDO JIMENEZ	
5197628	MARGARITA HURTADO ESCOBAR	
4484036	MARIO ELKIN PABON REYES	
5197364	MARJORY GIGLIOLA CARDONA HANRRYR	
5198109	MAURICIO OSPINA CARDONA	
4483950	MAYRA ALEJANDRA MANJARRES ALARCON	
4484212	NATALI CHICA ARISTIZABAL	
5197561	NYDIA JOHANNA LOPEZ GORDILLO	
5197321	OLGA LUCIA DUSSAN NUÑEZ	

5197264	OSCAR JULIAN RAMIREZ ACOSTA	
5197586	PAULA ANDREA GAVIRIA MARTINEZ	
5198074	PAULA ANDREA SALCEDO VALENCIA	
4483853	SANDRA MILENA SANCHEZ LONDOÑO	
5197332	SUSAN CRISTINA RAMIREZ ARIAS	
5198217	WILBER ALEJANDRO PALOMINO BARRIOS	
4484347	WILMAR ZULUAGA VALBUENA	
4483883	ZOILA ADRIANA OSPINA RIOS	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

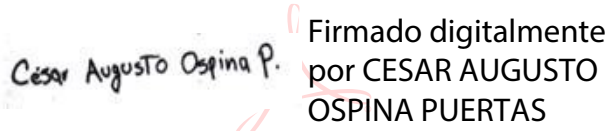
La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban

cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector Del Centro De Comercio
y turismo del Quindío

Elaboró: Luis miguel Orozco cardona - contratista – apoyo contratación